



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VALORIZACIÓN DE RESULTADOS 2017

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2017)

Acuerdo:

Se aprueba la Convocatoria 2017 del Programa de Valorización de Resultados.

Anexos:

- Documentación Programa de Valorización de Resultados de la UPCT.

Programa de Valorización de Resultados (PROVALOR-UPCT)

Convocatoria 2017

La “Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020” es el instrumento marco en el que quedan establecidos los objetivos generales a alcanzar durante el período 2013-2020 ligados al fomento y desarrollo de las actividades de I+D+i en España siendo la transferencia y gestión del conocimiento uno de sus seis ejes prioritarios.

Por ello, la Universidad Politécnica de Cartagena considera de especial interés financiar acciones encaminadas a la identificación de resultados, el análisis de su valor, su transformación en un prototipo o en un objeto valorizable y su promoción y comercialización, para facilitar su transferencia efectiva, de modo que el cumplimiento de la tercera misión de la Universidad Politécnica de Cartagena tenga el mayor impacto posible en el desarrollo socioeconómico de su entorno.

Conforme a lo anterior, se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Innovación y Empresa la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto identificar, valorar y madurar resultados de investigación que se hayan obtenido previamente en actividades de I+D con participación de la UPCT. Dichos resultados deben tener potencial comercial, para fomentar la transformación del conocimiento generado en la Universidad en productos y servicios con valor en el mercado.

1.2. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 30.05.21.5719 541A 640.

1.3. La concesión de ayudas objeto de la presente convocatoria vendrá limitada por la disponibilidad presupuestaria prevista en el presupuesto 2017, que asciende a 13.000,00 euros. Podrá fijarse una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de ayudas no requerirá de una nueva convocatoria, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la ayuda.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, con un resultado de investigación potencialmente transferible obtenido previamente en actividades de I+D de la UPCT.

2.2. Sólo se atenderá a más de una solicitud de ayuda por investigador cuando éstas se refieran a resultados de investigación diferentes.

3. DESTINO DE LAS AYUDAS Y COMPATIBILIDAD

3.1. Las ayudas concedidas podrán cubrir hasta el 100% de los costes asociados a:

- a) La puesta a punto de nuevas tecnologías mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, pruebas de concepto y/o estudios de viabilidad técnica.
- b) Estudios de mercado preliminares, que permitan estimar la viabilidad comercial.
- c) Apoyo a actividades de comercialización (páginas web, material promocional y similares).

Se destinarán a cubrir, con carácter enunciativo pero no limitativo, los gastos de servicios y colaboraciones externas, fungible e inventariable, incluyendo licencias profesionales de software, los cuales deberán ser justificados documentalmente. En ningún caso, la cantidad percibida por una persona en concepto de colaboraciones externas podrá superar los 9.000 € anuales.

Las ayudas formarán parte del presupuesto de la UPCT, no pudiendo destinarse a actividades de otras entidades, aun estando participadas por la UPCT, como Empresas de Base Tecnológica. Los prototipos y cualquier otro resultado alcanzado en el marco de estas ayudas serán propiedad de la UPCT a todos los efectos.

3.2. La intensidad de la ayuda concedida será determinada por la Comisión de Innovación y Empresa. El importe máximo será de 3.000 € por solicitud.

3.3. Las ayudas concedidas serán incompatibles con otras recibidas para la misma acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Este Programa permanecerá abierto a lo largo del presente ejercicio hasta el 16 de noviembre de 2017. Las solicitudes presentadas tras esa fecha se considerarán, si es el caso, en la convocatoria siguiente.

4.2. Las solicitudes se presentarán por el registro electrónico de la UPCT mediante el modelo establecido (ANEXO I), indicando la financiación solicitada y cumplimentando el apartado de memoria explicativa de la actividad, destacando los objetivos y resultados esperados con la misma. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la OTRI.

4.3. La OTRI comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es completa. En caso contrario lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como desistida.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Innovación y Empresa será la encargada del estudio y evaluación de las propuestas, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda, así como de determinar la intensidad de la ayuda concedida. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el

plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

5.2. La Comisión de Innovación y Empresa fundamentará sus decisiones considerando los siguientes criterios:

- a) Viabilidad y potencial de la propuesta (coste de oportunidad, valor innovador, muestras interés de empresas, adecuación del presupuesto solicitado). Máximo 3 puntos.
- b) Cercanía al mercado (grado de desarrollo, costes de industrialización). Máximo 2 puntos.
- c) Sectores de aplicación y posibilidades de diversificación. Máximo 2 puntos.
- d) Titularidad y protección de la tecnología (propiedad intelectual, patente, otros títulos). Máximo 1 punto.
- e) Experiencia del Grupo de Investigación en actividades de transferencia de resultados de investigación. Máximo 0,5 puntos.
- f) Cofinanciación del Grupo de Investigación. Máximo 0,5 puntos.
- g) Barreras legales y sociales. Máximo 0,5 puntos.
- h) Colaboración entre diferentes grupos de I+D de la UPCT. Máximo 0,5 puntos.

5.3. Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES.

6.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas deberá ser comunicada por el adjudicatario al Vicerrectorado de Innovación y Empresa, solicitando su autorización, debiendo ser confirmada o denegada expresamente en el plazo máximo de 10 días.

6.2. Se autoriza al Vicerrector de Innovación y Empresa para revocar la concesión de ayudas total o parcialmente si se produce un incumplimiento manifiesto de sus condiciones sin la previa autorización.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como del resto de Normativa de la UPCT vigente.

7.2. El beneficiario deberá presentar una justificación de la actuación para la que se solicita la ayuda, que contendrá:

- Justificación técnica: informe o demostración del resultado de la actuación, incluyendo los resultados de transferencia (contratos, explotación de tecnología, etc.) que se produzcan a raíz de la actividad financiada.
- Justificación económica: Justificantes de gasto y pago correspondientes a la ejecución de la actividad.



8. TRAMITACIÓN

8.1. Se faculta al Vicerrector de Innovación y Empresa para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

Programa de Valorización de Resultados (PROVALOR-UPCT-Convocatoria 2017)

ANEXO I

1. IMPRESO DE SOLICITUD

Ref.: PROVALOR 2017-_____

1.1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:			
D.N.I. :		Categoría profesional:	
Departamento:		Centro:	
E-mail:	Teléfono:		
Grupo de I+D:			

1.2. AYUDA SOLICITADA

Concepto de gasto	Descripción	Importe (Euros)
Servicios externos		
Fungible		
Inventariable		
Personal (propio o colab. externo)		
Otros (especificar)		
Total gasto previsto		
Total ayuda solicitada (máx. 3.000 €)		

Recibe algún otro tipo de subvención:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique de que Organismo se trata:		

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la Convocatoria, solicita concesión de una ayuda con cargo a dicha Convocatoria y asegura ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.

Cartagena, a de de 2017

El solicitante,

Fdo.:.....

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/uitt/es/inicio/>.

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lopd@upct.es

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Memoria explicativa de la actividad, destacando los objetivos y resultados esperados con la misma, incluyendo los aspectos a considerar en la base 5.2:

- a) Viabilidad y potencial de la propuesta (coste de oportunidad, valor innovador, muestras interés de empresas, adecuación del presupuesto solicitado).
 - b) Cercanía al mercado (grado de desarrollo, costes de industrialización). Máximo 2 puntos.
 - c) Sectores de aplicación y posibilidades de diversificación.
 - d) Titularidad y protección de la tecnología (propiedad intelectual, patente, otros títulos).
 - e) Experiencia del Grupo de Investigación en actividades de transferencia de resultados de investigación.
 - f) Cofinanciación del Grupo de Investigación.
 - g) Barreras legales y sociales.
 - h) Colaboración entre diferentes grupos de I+D de la UPCT.
-